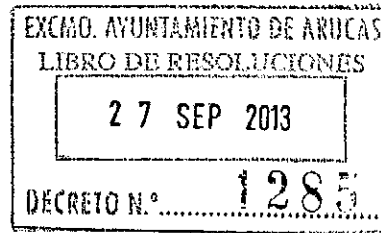




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION  
egr



**DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

### **DECRETO.-**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación del "ALQUILER DE UN SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIO Y RECAUDATORIO, CONSISTENTE EN UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA Y EN LA PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS NECESARIOS PARA SU EXPLOTACION POR EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS", en la que establece que: *"La evaluación de las ofertas respecto al criterio número 1 (apartados 1.1; 1.2; 1.3; 1.4 y 1.5) que no son evaluables en cifras o porcentajes, se realizará en primer lugar por un comité de expertos que estará constituido en los términos del artículo 150.2 del TRLCSP, y será designado conforme se establece en los artículos 25 y 28 del RD 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Contratos del Sector Público."*

Dado que, conforme establece el citado artículo 28 del RD 817/2009, el comité de expertos debe estar integrado como mínimo por tres miembros y que, en todo caso, la designación deberá hacerse y publicarse en el perfil del contratante con carácter previo a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me confiere lo establecido la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de vigente aplicación,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Designar como miembros del Comité de Expertos que ha de evaluar los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor establecidos para la adjudicación del contrato de "ALQUILER DE UN SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIO Y RECAUDATORIO, CONSISTENTE EN UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA Y EN LA PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS NECESARIOS PARA SU EXPLOTACION POR EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS", a :



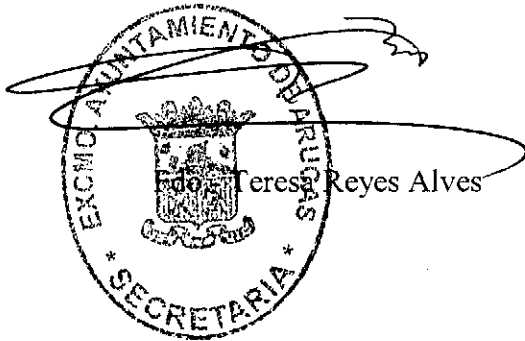
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- Don Ramón García Weil, Técnico Informático de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento.
- Doña Noemí Naya Orgeira, Tesorera Municipal
- Don Antonio J. Melián Vega, Técnico de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la publicación de la citada designación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento sobre el número de esta resolución.

ANTE MI,  
LA SECRETARIA GRAL.,



EL ALCALDE,

Fdo.- Angel V. Torres Pérez